

RESOLUCIÓN No. 56-2024

SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, once de septiembre de dos mil veinticuatro.-----

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de sus bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que con fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro se suscribió el Contrato Administrativo Número DA-16-2024 que documenta adquisición del “LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PUNTOS FINALES (ANTIVIRUS)”;

suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Mandataria Especial con Representación de la Entidad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 2, 9 y 48 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y los artículos 5 y 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho

RESUELVE:

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA-16-2024 QUE DOCUMENTA LA ADQUISICIÓN DEL “LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PUNTOS FINALES (ANTIVIRUS)”, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Mandataria Especial con Representación de la Entidad Mercantil RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de seiscientos sesenta mil setecientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q. 660,753.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento de Contrato clase C guion dos (C-2), Póliza de fianza No. sesenta y siete mil ochocientos nueve (67809), emitida por Fianzas el Roble, Sociedad Anónima, con fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha once de septiembre de dos mil veinticuatro, por la suma de sesenta y seis mil setenta y cinco quetzales treinta centavos (Q. 66,075.30), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente

3. COMUNIQUESE.


MSc. Elfego Odair Castañón González
Subcontralor Administrativo
Contraloría General de Cuentas



Resolución No. 56-2024
Hoja No. 1

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION DIECISEIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO DA-16-2024 DE LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PUNTOS FINALES (ANTIVIRUS) -----

En la Ciudad de Guatemala, el veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, COMPARECEMOS: **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y dos (62) años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución. Señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos, la séptima avenida siete guion treinta y dos de zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente contrato se le denominará como "LA CONTRALORÍA" y por la otra parte comparece la señora **IRMA BEATRIZ RAXÓN ALVAREZ DE CANCINO**, de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos diecisiete espacio ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno espacio cero ciento uno (2617 84641 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Las Picoas, 24-49, Zona 13, Ciudad 1307,
Zona 10 Edificio Torre B del Empressor Plaza Park
Guatemala, C.A. RFC: 2015-2000

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

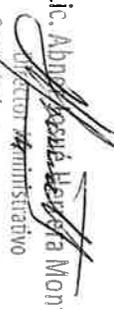
República de Guatemala, quien actúa en calidad de MANDATARIA ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN de la sociedad RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, lo cual acredita con Testimonio de la Escritura Pública número ochenta y dos (82), autorizada en la ciudad de Guatemala, el siete (7) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), ante la Notaria, Jacqueline Karina Bolaños Peña, inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial al número uno (1) del Poder setecientos un mil ochocientos sesenta y dos guion E (701862-E); así como en el Registro Mercantil con el número de Registro seiscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y ocho (694588), Folio quinientos cuarenta y ocho (548), del Libro ciento veintinueve (129) de Mandatos, con fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Entidad que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio de Sociedad con el nombre de RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, bajo el número de Registro catorce mil doscientos cuatro (14204), Folio doscientos cincuenta y tres (253), Libro setenta y uno (71) de Sociedades, con número de Expediente cuatro mil cuatrocientos veintidós guion mil novecientos ochenta y siete (4422-1987), con fecha de emisión once de octubre de dos mil veintitrés; y Patente de Comercio de Empresa a nombre de RICOH DE GUATEMALA, bajo el número de Registro setenta y cuatro mil cuatrocientos once (74411), Folio ciento ochenta y tres (183), del Libro setenta y cinco (75) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente cinco mil seiscientos sesenta y uno guion mil novecientos ochenta y siete (5661-1987) categoría ÚNICA, dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y tres (4925343), con domicilio en Boulevard Los Proceres, 24-69, Zona 10, Edificio Torre III del Edificio Empresarial Zona Pradera, Nivel 15, Oficinas 1507,1508,1509,1510, 1511 del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como **“EL CONTRATISTA”**. Ambos comparecientes

RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Proceres, 24-69, Nivel 15, Oficinas 1507,
Zona 10 Edificio Torre III del Empresarial Zona Pradera
Guatemala, C.A. PREG: 2315-7000

Lic. An...
Jacqueline Karina Bolaños Mont
Notaria Administrativa
Contraloría General de Cuentas

manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del “**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PUNTOS FINALES (ANTIVIRUS)**”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo Gubernativo Número uno guión dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República; Decreto Número cincuenta y cuatro guión dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa guión dos mil veintitrés (290-2023) del Presidente de la República donde aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guión CP guión cero siete guión dos mil veinticuatro (CGC-CP-07-2024), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintidós millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos noventa y tres

(22457593), para la prestación del **SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PUNTOS FINALES (ANTIVIRUS)** por lo que con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, se suscribió el Acta número veinticuatro guion dos mil veinticuatro (24-2024), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización por medio de la cual se deja constancia de la recepción de ofertas, del referido evento donde se presentaron las siguientes entidades: **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y tres (4925343), ofertando por un monto de seiscientos sesenta mil setecientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q.660,753.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (C1), Póliza sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta (67440), emitida por Fianzas el Roble, Sociedad Anónima y **NAVEGA.COM, SOCIEDAD ANÓNIMA**; con Número de Identificación Tributaria -NIT- veinticuatro millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y nueve (24408999), ofertando por un monto de setecientos cuarenta y dos mil con setenta y cinco quetzales exactos (Q.742,075.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C uno (C1), Póliza siete millones setenta y tres mil quinientos (7073500), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima. La Junta de Cotización, por medio del Acta número veintisiete guion dos mil veinticuatro (27-2024), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro la Junta de Cotización procedió a calificar y adjudicar el evento de Cotización Pública No. CGC guion CP guion cero siete dos mil veinticuatro (CGC-CP-07-2024), adjudicando a **RICOH DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**. Con fecha siete (7) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas emite la Resolución cincuenta y uno guion dos mil veinticuatro (51-2024), donde aprueba lo actuado por los miembros de la Junta de Cotización del expediente de adquisición y remite al Departamento de Compras y Suministros de la Dirección

Lic. Abn. 
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Pinar, 24-44, Nivel 14, Oficina 1407,
Zona 10 Edificio Torre II del Experimento Zona Protona
Guatemala, C.A. PBX: 2415-2608



Administrativa de la Contraloría General de Cuentas para que proceda a registrar y publicar la resolución en el Sistema Guatecompras. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA”** a través del presente contrato, se compromete a prestar a “LA CONTRALORÍA”, el “**SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOLUCIÓN DE PUNTOS FINALES (ANTIVIRUS)**”, debiendo tener las especificaciones técnicas siguientes: **1. Vigencia:** El Licenciamiento será de **doce (12) meses**. **2. Licenciamiento:** Un (1) licenciamiento de software para protección de dos mil seiscientos (2600) puntos finales (ANTIVIRUS) con crecimiento ilimitado. Este licenciamiento permite la expansión para cubrir un número ilimitado de dispositivos adicionales sin necesidad de adquirir licencias adicionales, asegurando así la capacidad de adaptarse al crecimiento futuro de la infraestructura sin restricciones en el número de dispositivos protegidos. **3. Tiempo de entrega:** Diez (10) días calendario después de la publicación de la resolución de la aprobación del contrato en el portal de Guatecompras. **4.** El licenciamiento es de arquitectura Cliente Servidor. **5.** El licenciamiento será instalado en un servidor virtual de la Institución. **6.** El licenciamiento incluye licencias para las bases de datos MySQL y SQL Server, o una alternativa similar, con capacidad de almacenamiento ilimitada. **7.** El licenciamiento figura en el Cuadrante Mágico de Gartner como “Líder” o como “Challenger”. **8. Cronograma:** Se instalará y configurará el licenciamiento tanto en computadoras de escritorio, equipo de cómputo portátil y servidores, por lo que se entregará un cronograma de actividades. La instalación y configuración del licenciamiento se realizará de manera presencial o remota. **9.** El Licenciamiento será compatible con sistemas operativos Microsoft Windows 7, 8, 10 o superior, Servidores Linux (kernel 2.6.x) o equivalente; con soporte para plataformas 32 y 64 bits. Para servidores Linux debe analizar en tiempo real. **10.** El Licenciamiento actualiza motor de reputación en tiempo real mediante un servicio en la nube de inteligencia de análisis contra amenazas globales. **11.** El licenciamiento utiliza funcionalmente un único motor que no requiere la instalación de ningún agente adicional de otra marca para su operación, tanto para computadoras personales como para servidores; exceptuando al

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Bulevar Los Polares, 24-48, Nivel 16, Oficina 1997,
Zona 10 Edificio Torre II del Empresso Jume Park
Guatemala, C.A. P.O. Box 23115-2009

Lic. **Alfonso Herrera Mont**
Director Administrativo

Contraloría General de Cuentas

agente de conexión y administración. **12. Modulo Antimalware con análisis en tiempo real, bajo demanda y programado:** Será Capaz de detectar, bloquear, poner en cuarentena y eliminar cualquier tipo de Malware, incluyendo virus, gusanos, trojanos, spyware, Ransomware, phishing, rootkit, adware, riskware, keyloggers y otros códigos maliciosos nuevos y desconocidos en tiempo real. Principalmente, que lo anterior dependa de que el Sistema Operativo cliente, tenga las actualizaciones y Service Packs, al día. **13. Módulo de Análisis heurístico proactivo.** Cuenta con un bajo porcentaje de generación de falsos positivos. Dicho motor es propio y no de terceros fabricantes de software y/o colaboraciones externas ajenas al fabricante. **14. Modulo de Host Intrusion Prevention System (H.I.P.S.).** Es compatible con bloqueo de registros, ficheros y/o aplicaciones tanto para escritura, ejecución, borrado o cualquier otra acción integrada al HIPS. **15. Módulo de Control de dispositivos, compatible con listas blancas.** El Licenciamiento concederá permisos de lectura, escritura, así como control de dispositivos módems USB. **16. Módulo de filtrado de Navegación Web por categorías:** El Licenciamiento será compatible con http y https. **17. Módulo de control de malware alojado en páginas web:** Las páginas web serán analizadas en tiempo real, por medio de protocolos de acceso http, https y ftp. Integra la posibilidad de explorar tráfico cifrado vía SSL en POP3, IMAP, y SMTP. **18. Módulo de desinstalación remota automática:** El Licenciamiento podrá desinstalar otras protecciones de punto final que se encuentren instaladas en los equipos, en caso de no contar con dicho modulo debe ser posible generar scripts para la desinstalación. **19. Módulo de alertas:** El Licenciamiento enviará alertas por email sobre incidentes detectados por la protección de punto final. **20. Módulo de Firewall/Cortafuegos personal:** El Licenciamiento funcionará con perfiles de fácil configuración. **21. Módulo de Firewall/Cortafuegos avanzado de doble vía:** Será capaz de filtrar bidireccionalmente el tráfico de red ya sea este entrante o saliente. Será totalmente administrable desde cliente o desde consola administrativa; así como posee modo de solución rápida a problemas comunes guiados intuitivamente desde la propia interfaz del licenciamiento. Poseerá facilidad para la definición de redes de confianza



mediante parámetros de detección que faculten identificar si el dispositivo protegido se encuentra en una red “segura” o bien se requiere un modo superior de protección en una red nueva y desconocida. Funcionalmente no requiere de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”. **22. Módulo de IDS (Sistema de detección de intrusos, por sus siglas en ingles Intrusion Detection System) de host.** Proveerá prevención de acceso no autorizado al computador a nivel de capa de red. Funcionalmente no requiere de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”. **23. Módulo de protección anti “BOTNETS”:** Bloqueará el acceso y comunicación a una red botnet, así como alerta al usuario de dicha acción y anomalía detectada. Funcionalmente no requiere de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”. **24. El Licenciamiento cuenta con las siguientes características:** Incorporará capacidades extendidas para mitigar riesgos extendidos que puedan ser identificados con facilidad mediante una solución específica del tipo Endpoint Detection and Response. Incorpora una sofisticada detección y respuesta que permite identificar comportamientos anómalos. Extenderá con las capacidades de detección del Endpoint local y permitirá detectar y/o responder ante lo siguiente: Detectará las amenazas persistentes avanzadas. Detendrá los ataques sin archivos o Bloquear las amenazas 0-day. Protegerá del Ransomware. Neutralizará los ataques patrocinados por el estado. Indicará con precisión cualquier script ejecutado mediante powershell, dicha funcionalidad proporciona evidencia total de la línea de comandos ejecutada (strings del script y/o código fuente de este). Proporcionará una detección única basada en el comportamiento y en la reputación de archivos, dicha reputación de ficheros al día y en constante evaluación mediante telemetría global, misma que permite en tiempo real evaluar la reputación del fichero, proceso o script analizado. Permitirá configurar la sensibilidad de las reglas de detección para diferentes grupos de computadoras o usuarios, así como permite eliminar fácilmente las falsas alarmas que pudiese causar

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Bulevar Los Próceros, 24-40, Nivel 10, Oficina 1007,
Zona 10 Edificio Torre B del Empress/ Zona Pradera
Guatemala, CA PBX: 2015-7000

Lic. Abner José Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

alguna regla de detección manual incorporada por el equipo de seguridad de la información. Permitirá combinar criterios como nombre de archivo, ruta, hash, paths, línea de comandos y firmante de aplicación y de esta manera cuenta con precisión de las condiciones de activación de las alertas. Permitirá ubicar con facilidad cualquier comportamiento sospechoso inclusive para eventos pasados, mismo que se representa por cualquier regla de detección nueva agregada. Permitirá al menos históricos de tres meses consecutivos, mismos que pueden ser evaluados dinámicamente ya sea mediante reglas de detección nuevas o reputación de ficheros obtenidos por indicadores de amenazas de terceros (IOC's) y telemetría global. Permitirá ubicar cualquier indicador de compromiso de forma tal que permite determinar si una amenaza ya existía antes de la emisión de alerta para alguna regla estática configurada. Incluirá reglas de detección integradas, así como permite crear reglas propias para responder a los incidentes detectados. Permitirá bloquear, detener o eliminar cualquier fichero o proceso mediante reglas de acción automatizadas o bien mediante intervención manual de algún operador de seguridad encargado internamente, dicha funcionalidad es extendida para ejecutar la misma acción sobre todos los computadores en forma simultánea. Permitirá mayor visibilidad de lo ocurrido en cada computador respecto a ficheros, scripts y/o procesos en general. Permitirá importar o exportar todas sus reglas de detección o acción a formatos XML. Proporcionará visibilidad total de lo ocurrido, siendo capaz de identificar el origen de una afección en particular, misma visibilidad debe ser total y no solo representada en una imagen estática, posibilitando de dicha manera descubrir la naturaleza del origen y causa de afección. **25.** El Licenciamiento contará con una consola de administración centralizada, con conexión Web por medio del protocolo seguro https y ocupando tecnología JavaScript como único requerimiento embebido al navegador del usuario final o tecnología similar. **26.** Lugar de instalación: La consola principal será instalada por "EL CONTRATISTA" en oficinas centrales de Contraloría General de Cuentas ubicada en 7a. Avenida 7-32 zona 13, ciudad de Guatemala, Guatemala. **27.** El licenciamiento contará con una solución de administración central para cada dispositivo

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Bolevard Las Pájaras, 34-02, Nivel 16, Oficina 1607,
Zona 16 Edificio Torre III del Empresarial Zona Pradera
Guatemala, C.A. PBX: 2315-7000

Uc. Abelardo Cordero Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

de la Contraloría General de Cuentas para facilitar las tareas administrativas remotamente y la distribución de actualizaciones de manera eficiente. Incluye una consola centralizada para distribuir las actualizaciones de firmas y desplegarlas en los equipos finales, evitando consumo masivo de internet. **28.** El licenciamiento contará con integración Microsoft Active Directory, tanto para usuarios como para equipos, y Unidades Organizativas. **29.** El Licenciamiento será compatible con verificación de ingreso de nuevos equipos a Dominio para la instalación automática del licenciamiento y/o generación de GPO (Group of Policy) para instalación desde la consola. **30.** El Licenciamiento es capaz de generar una imagen ISO y/o USB booteables, los cuales posean capacidad de análisis con el licenciamiento para la inspección de malware en máquinas que no cuenten con la protección del mismo o requieran del uso de los mismos; así también, dichos medios pueden ser actualizados una vez se encuentren compilados o en uso (memoria residente). **31.** El Licenciamiento provee un acceso al portal de fabricante del software, donde permite subir muestras de malware, el cual deberá responder en un tiempo no máximo a 48 horas a partir de entrega de la muestra. En caso de que requiera más tiempo el fabricante del software notificara la razón por la cual debe hacer un análisis complejo de la muestra. **32. "EL CONTRATISTA"** entregará documentación digital sobre el software que abarque todos los temas de administración de la consola en idioma español. **33. "EL CONTRATISTA"** proveerá un acceso al portal de fabricante del software que ofrece la descarga de las últimas versiones. **34.** En la consola de administración se visualizan automáticamente las amenazas que se han presentado en cada uno de los clientes, el nombre de archivo donde fue detectado y la acción que el licenciamiento tomó para anular la amenaza. Deberá generar un informe de lo anterior. **35.** La consola de administración permite la generación de informes exportables a PDF y/o CSV, detallados tales como: clientes con mayor porcentaje de alertas, comparativas de alertas (diarias, mensuales y anuales), porcentajes de alertas de las respectivas amenazas, amenazas con mayor intento de incidencia y otros. **36.** El Licenciamiento incorporará diferentes técnicas para la detección efectiva de amenazas,

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceros, 34-40, Nivel 18, Oficina 1807,
Zona 10 Edificio Torre B del Empress One Plazuela
Guatemala, C.A. PBX: 2015-7000

Lic. Abner José Herrera Mont
Sector Administrativo
Contraloría General de Cuentas

a fin de provisionar diferentes capas de detección y niveles de protección. Las técnicas mínimas requeridas son: Detección basada en firmas. Detección proactiva basada en heurística avanzada. Detección proactiva basada en Machine Learning. Contenedor Sandbox a nivel endpoint. Detección proactiva basada en comportamiento sospechosos & DNA de códigos maliciosos similares. Detección proactiva de eventos sospechosos en el sistema. Detección proactiva basada en Cloud Reputation para amenazas días cero & emergentes de las que no se conozca una firma o comportamiento heurístico disponible. Detección de vulnerabilidades explotadas en el host y/o a nivel de capa de red en el mismo host que protege. **37.** El licenciamiento incorpora protección contra virus boot, virus macros, virus residentes en RAM, virus de acción directa, virus encriptados, virus polimórficos, virus FAT, como mínimo. **38.** El Licenciamiento incorporará detección de virus en archivos compactados, sin importar el número de niveles de compresión, como mínimo en los siguientes formatos: “.zip”, “.rar”, “.arj”, “.cab”, “.lzh”, “.tar”, “.gz”, “.ace”, “.lzh” y “.upx”. **39.** El Licenciamiento contará con protección avanzada contra Ransomware, de forma tal que aun no existiendo firmas de detección/definición pueda inspeccionar el comportamiento del código malicioso y emularlo con técnica “machine emulation” a fin de detener el proceso de infección. **40.** El Licenciamiento incorporará tecnología de control HIPS para estaciones de trabajo y servidores sobre plataforma Microsoft Windows. Funcionalmente no requiera de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados “Agregar/Quitar Programas”. **41.** El licenciamiento incorporará HIPS con capacidades avanzadas de protección y funcionalmente es capaz de realizar las siguientes acciones básicas como mínimo: Bloquear archivos y/o aplicaciones para ejecución. Permitir ejecutar archivos y/o aplicaciones basadas en rutas de acceso y/o ficheros en particular. Bloquear archivos y/o carpetas contra escritura y/o acceso. Permitir escritura y/o acceso para archivos y/o carpetas. Bloquear escritura y/o modificación a llaves del registro de sistema. **42.** El Licenciamiento incorpora tecnología avanzada que permitirá prevenir la explotación de vulnerabilidades en las aplicaciones más comunes; como mínimo el control de

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Las Pájaras, 24-02, Nivel 16, Colonia Viter, Zona 10 Esquina Torre II del Empresarial Zona Progreso
Guatemala, C.A. PBX: 2315-2000

Lic. Abner J. Herrera Mont
Gerente Administrativo
Contraloría General de Cuentas

explotación para navegadores web, PDF, clientes de correo electrónico, aplicaciones MS Office & Java. **43.** El Licenciamiento incluirá control de vulnerabilidades a nivel de capa de red, el cual inspecciona y protege a los protocolos más ampliamente utilizados SMB, RPC y RDP; evitando la propagación del malware, ataques de red dirigidos y la explotación de vulnerabilidades para las que un parche de seguridad aún no está disponible o ha sido desplegado. No requiere de instalación de modulo y/o componente de sistema adicional reflejado en programas instalados "Agregar/Quitar Programas". **44.** El Licenciamiento incluirá antispam a nivel Endpoint y poseerá filtrado para protocolo SMTP, POP3 & IMAP en forma transparente e integrada al licenciamiento sin requerir instalación de módulos y/o agentes en el computador. No requiere de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control". **45.** El Licenciamiento incluirá plugin para el filtrado, análisis y clasificación antispam en los clientes de correo electrónico Microsoft Outlook, Windows Mail & Windows Live Mail o su similar. No requiere de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control". **46.** El Licenciamiento incluirá la capacidad de generar listas blancas/negras para el filtrado del correo electrónico en la estación de trabajo final y en los clientes de correo electrónico indicados como compatibles. Dicha acción es posible realizarse desde el propio licenciamiento y/o consola de administración, así como permite definir dominios y/o direcciones en cada uno de estos apartados. **47.** El Licenciamiento tendrá la capacidad de Web Filtering basado en categorías, siendo posible definir políticas basadas en grupos de usuario y/o usuarios (tanto a nivel del Active Directory -AD- como también mediante autenticación local). No requiere de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control". **48.** El Licenciamiento tendrá la capacidad de Web Filtering mediante grupos de categorías, haciendo factible el agrupamiento de múltiples y diferentes categorías de inspección URL para una misma regla de navegación. **49.** El Licenciamiento permitirá/denegará el acceso URL estáticos mediante reglas configuradas en el Web Filtering. **50.** El Licenciamiento

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Las Pájaras, 34-08, Nivel 16, Ciudad 11007,
Zona 19 Edificio Torre III del Empresarial Zona Fracción
Guatemala, C.A. P.O.C: 2915-2000

U.S. Alvarez
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

tendrá la posibilidad de agrupamiento en políticas de filtrado URL, siendo factible sumar diferencialmente los accesos y/o denegaciones a fin de aplicar una política final de maquina o grupo de usuarios. **51.** El Licenciamiento tendrá la capacidad para la generación de logs y sincronización de estos a consola corporativa, de acuerdo con cada una de las acciones tomadas en concordancia con la regla URL definida, ya sea bloqueo o permiso; dicho log deberá contener toda la información detallada desde el URL bloqueado/permitido hasta el usuario/equipo detectado, así como hora/fecha y descripción integra del evento. NO requiere de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas -> Panel de Control". **52.** El Licenciamiento tendrá la capacidad Web Filtering sobre sitios URL que ocupen protocolo seguro (HTTPS). No debe requerir de instalación y/o módulo reflejado en componentes de programa en "Agregar quitar Programas, Panel de Control". **53.** El Licenciamiento tendrá capacidades de "Device Control" avanzadas, con el fin de delimitar, denegar o permitir dispositivos portátiles y/o medios extraíbles tales como: Dispositivos de almacenamiento USB; dispositivos ópticos CD/DVD; impresoras USB; dispositivos de almacenamiento Firewire; dispositivos Bluetooth; tarjetas lectoras de memoria; dispositivos de imagen; módems; puertos LPT/COM y dispositivos portátiles (móviles). **54.** El Licenciamiento incorporará funciones avanzadas para el control de dispositivos siendo capaz de asignar políticas de acuerdo con grupos de trabajo local o grupos dinámicos mediante un Directorio Activo. También proveerá extensión de operación por usuario local y/o usuarios de un Directorio Activo. **55.** El Licenciamiento se instalará en un servidor administrativo virtual que la institución proveerá. Se implementará y proveerá soporte multiplataforma compatible con al menos los siguientes sistemas operativos como mínimo: Microsoft Windows Server 2019, 2012R2, 2012, 2008R2, 2008, 2003 o superior. Microsoft Windows Server Core 2019, 2012R2, 2012, 2008R2, 2008 Core o superior. Microsoft Windows 10, 8.1, 8, 7 o superior (CAL Microsoft puede limitar el soporte extendido, sin embargo, el licenciamiento se puede instalar y es compatible con sistemas indicados). RedHat, Debian, Ubuntu, Suse, Fedora & Mandriva, así como la

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceres, 24-03, Nivel 14, Oficina 1407,
Zona 10 Edificio Torre B del Empresarial Zona Próspera
Guatemala, C.A. PBX: 2315-2000


Abner José Herrera Mont
Directo Administrativo
Contraloría General de Cuentas

mayoría de las distribuciones basadas en gestor de paquetes RPM y DEB o su similar. Ofrecerá compatibilidad para despliegue rápido mediante OVF; a fin de simplificar el despliegue de "Appliance Virtual" para el funcionamiento correcto de servidor administrativo del licenciamiento adquirido. Puede implementar sobre plataforma Windows mediante un paquete todo en uno que incluye todos los elementos requeridos para instalación simplificada. El Licenciamiento contendrá un fácil despliegue de soluciones administrativas. Dicho paquete incluye por defecto a los motores de base de datos, así como todo lo que integralmente requiere para su correcto funcionamiento el servidor y consola de administración. Ofrecerá compatibilidad con al menos las siguientes bases de datos: MySQL 5.5; similar o superior o con capacidad ilimitada de almacenamiento. MS SQL Server 2008 R2; similar o superior. Ofrecerá una consolidada y completa administración del licenciamiento adquirido, así como en su totalidad indicar el estado, configuraciones y políticas aplicadas de cada uno de los nodos internos ligados a dicha consola de administración. El servidor donde se instalará el Licenciamiento la solución ofertada tiene la posibilidad de integración con Active Directory, tanto para instalación remota de clientes, así como para autenticación local de administradores y roles de acceso a la misma. El servidor donde se instalará el Licenciamiento ofrece diversos roles de acceso mediante grupos de usuarios con el fin de definir niveles de acceso a administración de los diferentes recursos que dicha consola administrativa ofrezca a los administradores de Tecnologías de la Información -TI- internamente. El servidor donde se instalará el Licenciamiento proporcionará acceso web mediante servidor de aplicaciones JAVA o tecnología similar. El licenciamiento contará con la posibilidad de segmentación para grandes redes mediante nodos de sincronización remota; de tal forma que pueda facilitar la administración y sincronización de los clientes remotos. Dichos nodos de sincronización podrán obrar como gestores de firmas, repositorios locales de instaladores, así como receptores de políticas y estados de los clientes locales. 56. El servidor donde se instalará el Licenciamiento contendrá con administración web la cual requiere lo siguiente: Será compatible a nivel de

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Solventes La Pradera, 34-49, Nivel 18, Oficina 1807,
Zona 10 Edificio Torre B del Empresarial Zona Pradera
Guatemala, C.A. PBX: 2315-2600

Dr. Juan José Martínez Mont
Administrativo
Contraloría General de Cuentas

almacenamiento de registros (logs) con base de datos MySQL y SQL Server o similar con capacidad ilimitada de almacenamiento. No requerirá System Center Configuration Manager (SCCM), CM12, CM0, ConfigMgr, Configuration Manager o similar para uso de estas. No figura en especificaciones del fabricante del software (web/datasheets). Operará en su totalidad en modalidad web, así como integralmente esta desarrollada y compilada sobre código JAVA o tecnología similar. Es totalmente web, así como funcionalmente es compatible con cualquier navegador web tanto en sistemas operativos Microsoft, GNU/Linux, Mac OS y/o cualquier otro que a conveniencia pueda ocuparse para el acceso a dicha consola de administración. Se garantizará para al menos los siguientes navegadores en las versiones indicadas o superiores, sin requerir la instalación de algún plugin y/o complemento adicional del lado del cliente final: Firefox últimas versiones. Internet Explorer últimas versiones. Chrome últimas versiones. Safari últimas versiones. Opera últimas versiones. Contará con administración por completo para el licenciamiento, independientemente del sistema operativo donde se ejecute (cliente o servidor), de forma tal que es administrado desde una sola interfaz web. Incorporará tableros (Dashboard) accesibles desde cualquier navegador web y desde cualquier punto dentro o fuera de la red local. No requiere de la existencia de un Dominio de Autenticación de Usuarios para su buen funcionamiento o como condicionante de operación. Sin embargo, deberá permitir administrar clientes antivirus en distintos grupos de trabajo o multidominios ya existentes. Permitirá realizar inventario de software y hardware. Facultará la instalación remota desatendida ya sea ocupando autenticación local o vía un directorio de autenticación, no importando si esta se realiza en dominio o en grupos de trabajo. **57. Instalaciones:** Se contará con lo siguiente: Oficinas administrativas y de soporte técnico en Guatemala, el soporte directo de primer contacto no puede ser transferido al fabricante del software. Se encargará con un servicio de Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). Este servicio contará con lo siguiente: Monitorear y analizar la seguridad de la organización, a través de una solución de Detección y Respuesta a Amenazas para puntos finales (EDR), la cual se encargará de

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Zona 10 Edificio Torre II Empresarial Zona Progreso
Guatemala, C.A. PBX: 2315-2000


Lic. Abner
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

identificar y abordará amenazas directamente a dispositivos como computadoras y servidores. Realizará investigación de incidentes desde el momento que se detecta una amenaza o actividad sospechosa, también se revisarán incidentes en detalle, analizando el comportamiento del dispositivo final (endpoint) afectado y determinando el alcance del problema. El servicio tendrá la capacidad de brindar una respuesta rápida al momento que se confirma una amenaza, el servicio utilizará la solución de detección y respuesta a amenazas en dispositivos finales (EDR) para responder de manera rápida y efectiva, implementando medidas correctivas para contener y eliminar la amenaza. Contará con análisis forense proporcionando datos detallados sobre la actividad en los dispositivos finales, lo que facilita el análisis forense para comprender cómo ocurrió un incidente, qué sistemas fueron afectados y qué datos podrían haber sido comprometidos. El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) se cuenta con al menos tres (3) oficinas en países latinoamericanos, además presencia en otros continentes, contamos sólida experiencia técnica y certificaciones sobre el producto a utilizar. El Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) cuenta con certificaciones de herramientas de monitoreo y detección e ISO 27001. A tales efectos, se requiere la presentación de una fotocopia simple de cada documento de acreditación correspondiente. **58. Personal certificado:** El soporte será brindado por técnicos certificados por el fabricante del software en el licenciamiento ofertado, presentar copia de certificados y/o diplomas extendidos por el fabricante del software. **59. Experiencia:** Dentro del expediente se presentaron mínimo cinco (5) cartas, contratos y/o facturas de empresas privados y/o públicas donde se encuentran instalados el licenciamiento por parte del Contratista. **60. Garantía:** El licenciamiento otorgado poseerá garantía y cobertura sobre los sistemas operativos indicados como requeridos. Se acepta un solo y único lote de licenciamiento que involucre a todos los sistemas indicados; Se ocupa una única clave de activación, llave o similar para el licenciamiento contratado e indicado como compatiblemente requerido. **61. Soporte:** Se brindará soporte técnico del licenciamiento, el cual debe es proporcionado localmente en formato 24x7x365. El mismo en sus modalidades se garantiza ya sea en forma

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceros, 24-02, Nivel 18, Oficina 1807,
Zona 10 Esquina Torre B del Empresarial Zona Proceros
Guatemala, C.A. PBX: 2315-2600



Dr. Abn...
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas

presencial, remota, chat en línea, correo electrónico y/o vía telefónica mediante número local según lo requiera la institución. **62. Visita Técnica:** Se realizó visita técnica en las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicada en el tercer nivel del edificio de Contraloría General de Cuentas, 7a. Avenida 7-32, zona 13, Guatemala, Guatemala, según documento DITIC-SI-VST-37-2024, Ref. NOG 22457593, de fecha 09 de Julio de 2024. **63. Transferencia de Conocimientos:** Se brindará transferencia de conocimientos bajo las siguientes especificaciones: Transferencia de conocimientos para seis (6) personas de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas. La transferencia de conocimientos debe ser en temas referentes sobre el funcionamiento, configuración y administración del licenciamiento, consola, dispositivos finales (endpoints) y todos los módulos que se indican en las especificaciones técnicas mínimas adquiridas. La transferencia de conocimientos será impartida el primer mes después de instalados y configurados los equipos, adjuntar carta de compromiso. Se proporcionará una declaración jurada sobre la transferencia de conocimientos. **64. Documentación:** Se entregará la documentación en forma digital e impresa al finalizar la instalación, esta debe cumplir con los siguientes requerimientos: Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta debe contener: Datos del proveedor, Contactos, Fechas de entrega y puesta en marcha del licenciamiento, Carta de recepción del licenciamiento. Certificado de originalidad provisto por el fabricante del software. Documento de escalonamiento en caso de soporte técnico. **“EL CONTRATISTA”** deberá proporcionar cronograma de actividades, indicando tiempo de instalación y configuración del Software. Debe basarse en los 10 días estipulados en el numeral 3. Manual de uso de usuario. Informe técnico de instalación de todo el sistema. **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar dos (2) copias físicas y digitales, una para el Departamento de Compras y una para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas. **CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Las Próceras, 34-49, Nivel 18, Oficina 1807,
Zona 10 Edificio Torre II del Empresarial Zona Próceras
Guatemala, C.A. PID: 2315-2000


Juan José Herrera Mont
Gerente Administrativo
Contraloría General de Cuentas



cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes obligaciones: **I) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Entregará un (1) licenciamiento de software para protección de dos mil seiscientos (2600) puntos finales (ANTIVIRUS) con crecimiento ilimitado para "LA CONTRALORÍA". **II) OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** "LA CONTRALORÍA" se compromete a efectuar el pago por un monto de seiscientos sesenta mil setecientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q.660,753.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de **doce (12)** meses contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUAATECOMPRAS. **SEXTA. LUGAR, FORMA:** **I) LUGAR DE ENTREGA:** Deberá ser entregado en las instalaciones o lugar que determine la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la 7ª. avenida 7-32 zona 13, de la Ciudad de Guatemala del municipio de Guatemala o bien el lugar que se establezca de manera conjunta con "EL CONTRATISTA". **II) FORMA DE ENTREGA:** "EL CONTRATISTA" realizará la entrega en diez (10) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de aprobación del contrato en el sistema GUAATECOMPRAS. **SEPTIMA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y CONSTANCIA DE PARTIDA PRESUPUESTARIA:** **I) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es por un monto de seiscientos sesenta mil setecientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q.660,753.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. dicho monto se integra de la forma siguiente: **II) FORMA DE PAGO:** Se realizará un (1) pago por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique "EL CONTRATISTA", en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto "EL CONTRATISTA", deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **III) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria, para el ejercicio fiscal dos mil

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceres, 24-48, Nivel 18, Ciudad 1007,
Zona 19 Edificio Torre III del Empresarial Zona Próspera
Guatemala, C.A. PBX: 2315-2000

Lic. *[Firma]*
Dirección Administrativa
Contraloría General de Cuentas

veinticuatro, Año dos mil veinticuatro, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero cero, Renglón ciento cincuenta y ocho, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento treinta y dos (2024 11140020 000 00 01 00 000 004 000 158 0101 32) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas de dos mil veinticuatro y la que en el futuro corresponda, por un monto de seiscientos sesenta mil setecientos cincuenta y tres quetzales exactos (Q.660,753.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **OCTAVA. SEGURO DE CAUCIÓN: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: “EL CONTRATISTA”** caucionó con Fianza de Sostenimiento de Oferta Clase C guion uno, (C-1) sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta (67440), emitida por FIANZAS EL ROBLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, el cinco de junio de dos mil veinticuatro, equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “**LA CONTRALORÍA**” en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado; **II) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**”, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y **III) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieran durante el tiempo de responsabilidad del presente contrato que es de doce (12) meses contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes. Dicha fianza deberá ser por

RICOH

RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceres, 24-89, Nivel 15, Oficina 1507,
Zona 10 Edificio Torre III del Espesado Zona Pradera
Guatemala, C.A. PBC: 2315-2000



Lic. Abner Josué...
Administrativo

Contraloría General de Cuentas

el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales **b)** y **c)** en ningún caso podrán ser endosadas por **"EL CONTRATISTA"**. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia **"LA CONTRALORÍA"** sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago. **NOVENA. DECLARACIÓN JURADA: "EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal **DECLARA** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro, autorizada por el notario HELDER FABIÁN GÓMEZ CÓRDOVA misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS: "EL CONTRATISTA"**, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de **"LA CONTRALORÍA"**. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN:** Sí **"EL CONTRATISTA"** contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a **"LA CONTRALORÍA"** será sancionada con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que representa la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes convenimos en que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceros, 24-48, Nivel 18, Oficina 1807,
Zona 10 Edificio Torre B del Empresarial Zona Prohibida
Guatemala, C.A. PBX: 2315-2800

Lic. Abner José Parra Mont
Lic. Administrativo
Contraloría General de Cuentas

Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA. ENMIENDAS, MODIFICACIONES, AMPLIACIONES O PRÓRROGAS:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales, pudiendo ser negociada por las partes siempre y cuando la misma se ajuste a los presupuestos legales contenidos en las leyes de la materia y las mismas no contravengan lo establecido inicialmente en las bases que originaron el contrato inicial. A solicitud del Contratista el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez, por el mismo plazo o menor por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista. Así mismo, por decisión unilateral de la Contraloría General de Cuentas, el plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez. De conformidad con la normativa vigente. **DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**”; así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente Contrato Administrativo, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “**EL CONTRATISTA**” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren

RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Boulevard Los Próceres, 24-02, Nivel 16, Oficina 1607,
Zona 14 Edificio Torre B del Empressa Zone Pradera
Guatemala, C.A. PBX: 2315-7000

Lic. Abner José...
Dir. Administrativo
Contraloría General de Cuentas

corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses.

DÉCIMA OCTAVA. APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DECIMA NOVENA. ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con las calidades con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en veintiuno (21) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

F


Lic. Abner Josué Herrera Mont
Director Administrativo
Contraloría General de Cuentas



F


RICOH
RICOH DE GUATEMALA, S.A.
Bulevar Las Praderas, 24-02, Nivel 16, Oficina 1307,
Zona 18 Callejo Torre II del Empresarial Zona Pradera
Guatemala, C.A. PIB: 2815-2000